



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

651

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2019-MDPP**

Puente Piedra, 13 de diciembre de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;**

**VISTO:**

El Informe N° 832-2019-SGPI-GPP/MDPP, mediante el cual la Subgerencia de Presupuesto Institucional sustenta la propuesta de Modificación Presupuestal en el nivel institucional vía Crédito Suplementario por la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, al presupuesto Institucional de la Municipalidad de Puente Piedra al Pre cierre del ejercicio Fiscal 2019, el Informe N° 075-2019-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 1775-2019-GM/MDPP de Gerencia Municipal, el Informe N° 358-2019-GLySG/MDPP emitido por la Gerencia Legal y Secretaria General, el Proveído N° 1782-2019-GM/MDPP de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

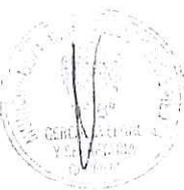
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2018-ALC/MDPP, de fecha 20 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el año fiscal 2019; el mismo que fue promulgado, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, respectivamente;

Que, el numeral 2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Modificatorias, establece que: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, la Subgerencia de Presupuesto Institucional, mediante Informe N° 832-2019-SGPI-GPP/MDPP, propone la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 02 - Crédito Suplementario del Pliego Municipal Distrital de Puente Piedra-Lima, por Incorporación de Ingresos superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año fiscal 2019, por el monto de S/ 5'607,580.00 (Cinco Millones





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Seiscientos Siete Mil Quinientos ochenta con 00/100 soles) , desagregado en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante el Informe N° 358-2019-GLySG/MDPP, la Gerencia Legal y Secretaria General, emite opinión favorable sobre la propuesta planteada por la Subgerencia de Presupuesto Institucional;

Estando a lo informado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Incorporación de Mayores Fondos Públicos bajo la modalidad de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2019 del Pliego 301274 – Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 5'607,580.00 (Cinco Millones Seiscientos siete Mil Quinientos ochenta con 00/100 soles), desagregado en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, bajo la estructura presupuestal precisada en el siguiente detalle:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL**

**TIPO 02: CRÉDITO SUPLEMENTARIO: INCORPORACIÓN MAYORES INGRESOS**

**INGRESOS**

Pliego : 301274 Municipalidad Distrital de Puente Piedra

**Fuente de Financiamiento y Rubro:**

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

**Cadena de Ingresos:**

1.4.1.4 : POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS S/

1.4.1.4.5 : Fondo de Compensación Municipal

1.4.1.4.5.1 : Fondo de Compensación Municipal 5'569,742.00

1.5.1.1 : Renta de la Propiedad Financiera

1.5.1.1.1 : Intereses

1.5.1.1.1.1 : Intereses por depósitos distintos 37,838.00

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 07 S/ 5'607,580.00**

**TOTAL PLIEGO S/ 5'607,580.00**

**GASTOS**

**Fuente de Financiamiento y Rubro:**

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

**Categoría:**

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/ 5'607,580.00

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 07 S/ 5'607,580.00**

**TOTAL PLIEGO S/ 5'607,580.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Presupuesto Institucional la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Presupuesto Institucional, remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados: a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público y Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Sra. EMILIA LORELEY MEYRA RONDÓN  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de  
**Puente Piedra**  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE

